

ANEXO VIII**CRITERIOS MÉDICOS PARA LA SELECCIÓN****Oftalmología: No padecer**

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo menor y 1/3 en el ojo peor medida sin corrección.
- Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica
- Alteraciones acomodatorias importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual.
- Daltonismo.

Otorrinolaringología: No padecer.

- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (Early Loss Index)
- Vértigo.
- Dificultades importantes en la formación.
- Perforación timpánica.
- La agudeza auditiva conversacional será medida según las normas P.C.B. pérdida global binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.
- No se permite audífono

Aparato Locomotor: No padecer.

- Enfermedades y limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

Extremidades superiores:

Hombro:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.
- Abducción hasta 120°.
- Dinamometría Escapular menor de 25 Kg en hombres y 15 Kg en mujeres

Codo:

- Flexión hasta 140°.
- Extensión hasta 0°.
- Supinopronación de 0° a 180°.

Muñeca:

- Flexo-extensión hasta 120°

Manos y dedos:

- Dinamometría: No inferior a 30 kg en cualquiera de las manos en hombres y 15 Kg en mujeres.
- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del quinto dedo.
- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

Extremidades inferiores:

Cadera:

- Flexión hasta 120°.
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 cm) previo Rx

Rodilla:

- Extensión completa.
- Flexión hasta 130°
- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

Tobillo:

- Flexo-extensión dorso plantar hasta 145°

Pie:

- Pie zambo.
- Pie plano.
- Pie plano elástico.
- Pie cavus.

Dedos:

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.
- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.
- Hallus valgus.
- Dedo de martillo.

Columna vertebral.

- Escoliosis mayor de 7°
- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".
- Hernia discal.

Enfermedades varias.

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis.
- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miptonia congénita.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones del especialista de incendios forestales.

Aparato digestivo: No padecer.

- Cirrosis
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática.

Aparato Cardiovascular: No padecer.

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg en tres tomas.
- Hipotensión inferior a 90/50 mmHg en tres tomas.
- Insuficiencia cardíaca.
- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Cariopatías congénitas y anomalías de grandes vasos, valvulopatías que disminuyan la capacidad cardiovascular del opositor.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.

- Fibrilación.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo aurículo-ventricular de 2º y 3º.
- Extrasístoles patológicas.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Defectos y deformaciones de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos del especialista de incendios forestales.
- Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de evolución crónica o que alteren la función cardiovascular.

Aparato respiratorio: No padecer.

- Disminución del VEMS por debajo del 80%.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotorax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del especialista de incendios forestales.

Sistema Nervioso Central: No padecer.

- Alteraciones del equilibrio, marcha y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de la función del especialista de incendios forestales.
- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiples.
- Ataxia.
- Arteriosclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Síndrome vertiginoso de cualquier etiología persistente.
- Neuropatías periféricas parciales o totales que alteren la sensibilidad o movilidad corporal de forma manifiesta.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

Piel y Faneras: No padecer

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función del especialista de incendios forestales.

Aparato Genital:

- Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismo verdaderos en ambos sexos, así como el pseudohermafroditismo y el testículo feminizante en los varones siempre que causen problemas de salud.
- Prolapsos genitales no corregibles en la mujer.
- Hidrocele y varicocele no corregibles en el hombre.

Sangre y Órganos Hematopoyéticos:

- Leucosis, enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.
- Diátesis hemorrágicas patológicas.
- Síndrome de deficiencia inmunitaria.

Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones del especialista de incendios forestales: No padecer.

- Diabetes tipo I o II
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Henia inguinal.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.
- No alcoholismo ni drogodependencia.
- Cualquier otro proceso patológico que dificulte o impida el desarrollo de las funciones del especialista de incendios forestales.